



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Radicación **41001-31-10-001-2013-00001- 00**
Demandante **OTILIA PULIDO MOGOLLON**
Demandado **EDUARDO SANCHEZ PEREZ**

Neiva, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1.- Sobre la solicitud de designación de partidador para efectuar la distribución de los bienes relictos objeto de la sucesión se le indica al memorialista que al interior del presente proceso se nombró auxiliar de la justicia para que realice dicha gestión, inclusive el nombrado ya aporció la respectiva experticia sobre el cual ya corrió el traslado de que trata el Art. 509 del C.G.P.

2.- Igualmente, el Despacho dispone reconocer personería a la Dra. STEFANIA ROA CARVAJAL, para actuar como apoderada sustituta de la señora OTILIA PULIDO MOGOLLON, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. En firme este proceso pase al Despacho para lo pertinente.

3.- Por último, sobre la solicitud de ordenar la cancelación de las transferencias efectuados con posterioridad a la inscripción de la demanda se le indica al memorialista que mediante providencia calendada el 12 de octubre de 2011 ya se hizo pronunciamiento en ese sentido sobre los bienes 200-122726, 200-65501, negando dicha pretensión, por lo cual el Despacho se atiene a dicha decisión.

Sobre los bienes distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 425-40800 y 425-34722, en la providencia citada en el párrafo precedente el Despacho ya ordenó la cancelación de los registros de transferencia con posterioridad

a la inscripción de la demanda sobre los mismos, por lo cual luce inocuo un pronunciamiento en ese mismo sentido.

4.-En firme este proveído vuelva al Despacho para resolver la objeción de la partición.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

